

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyĥa
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 1089 /2019

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "HILAMOS MEMORIA, TEJEMOS LA VIDA. SABERES Y TRADICIONES TEXTILES DEL PARAGUAY".

Asunción, 05 de diciembre de 2019

VISTO: La nota de fecha 04 de diciembre de 2019, presentado la Señora Alejandra Peña Gill, a través de la cual solicita la Declaración de Interés Cultural a favor proyecto denominado "HILAMOS MEMORIA, TEJEMOS LA VIDA. SABERES Y TRADICIONES TEXTILES DEL PARAGUAY", y,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto denominado "HILAMOS MEMORIA, TEJEMOS LA VIDA. SABERES Y TRADICIONES TEXTILES DEL PARAGUAY" tiene como objetivo general poner en alta valoración y divulgar el profundo contenido cultural, estético, social y ambiental de la artesanía textil del Paraguay, y su componente cultural femenino.

Que, el artículo 1° de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 776/2019.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen N° 335/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural al Proyecto denominado "HILAMOS MEMORIA, TEJEMOS LA VIDA. SABERES Y TRADICIONES TEXTILES DEL PARAGUAY".
- Artículo 2°.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyĥa
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyĥa
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

Secretaría General

Rubén Capóvilva

Ministro - Secretario Ejecutivo

